Villavicencio, 26 ENE 2026

En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 20 del Acuerdo No. 016 de 2024, Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, presento el estudio de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio requiere contratar la prestación de servicios de fumigación, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, con el fin de garantizar condiciones óptimas de salubridad, higiene y seguridad sanitaria en sus instalaciones. Lo anterior es necesario para prevenir la proliferación de vectores, bacterias y microorganismos patógenos, así como para asegurar la calidad del agua destinada a las actividades asistenciales y administrativas de la entidad. El mantenimiento adecuado de los tanques de agua potable es fundamental para cumplir con la normativa sanitaria vigente, proteger la salud de los usuarios, pacientes, funcionarios y visitantes, y mitigar riesgos sanitarios que puedan afectar la prestación continua y eficiente de los servicios de salud. Dado que la E.S.E. no cuenta con el personal especializado ni con los equipos técnicos requeridos para la ejecución de estas labores, se hace indispensable la contratación de un proveedor externo idóneo que garantice la correcta ejecución de los procedimientos, el uso de insumos autorizados y el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

B. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE AGUA POTABLE, PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

B1. Especificaciones técnicas de bienes, servicios y mantenimiento a contratar: Prestación de servicios especializados de fumigación, control integrado de plagas, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable en las instalaciones de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, garantizando condiciones sanitarias adecuadas y el cumplimiento de la normatividad vigente.

ALCANCE DEL OBJETO:
Las actividades de lavado y desinfección de tanques de agua potable y fumigación, actividades que se desarrollaran en cumplimiento del objeto contractual, se realizaran de acuerdo con la siguiente relación:

- **LAVADO DE TANQUES**

LAVADO DE TANQUES				
PUESTOS DE SALUD	TANQUES ELEVADOS	TANQUES SUB TERRANEOS	TOTAL DE TANQUES	CANTIDAD DE SERVICIOS
12 DE OCTUBRE	2	0	2	6
BUENAVISTA	1	0	1	2
SANTA TERESA	1	0	1	3
ESPERANZA	2	1	3	9
PORVENIR	1	1	2	6
CUNCIA	1	0	1	2
PORFIA	5	1	6	18
PUERTO COLOMBIA	1	0	1	2
RINCON DE POMPEYA	1	1	2	6
POMPEYA ALTO	2	1	3	9
BARZAL	2	0	2	6
RECREO	2	1	3	9
KIRPAS	1	1	2	6
MORICHAL	4	1	5	15
POPULAR	2	1	3	9
COMUNEROS	3	1	4	12
SEDE ADMINISTRATIVA	2	0	2	6
SEDE ALTERNA	1	0	1	3
SEDE NUEVA	2	0	2	6
BODEGA ARCHIVO	1	0	1	3
LA NOHORA	1	1	2	6
LA RELIQUIA	2	1	3	9
MATERNO INFANTIL	3	2	5	15
TOTAL	**41**	**14**	**57**	**168**

- **FUMIGACIÓN**

PUESTO DE SALUD	CANTIDAD EN LA VIGENCIA
BUENAVISTA	2
SANTA TERESA	3
ESPERANZA	3
PORVENIR	3
CUNCIA	2
PORFIA	3
PUERTO COLOMBIA	2
RINCON DE POMPEYA	3
POMPEYA ALTO	3
BARZAL	3
RECREO	3
KIRPAS	3
MORICHAL	3
POPULAR	3
COMUNEROS	3
SEDE ADMINISTRATIVA	3
SEDE ALTERNA	3
SEDE NUEVA	3
BODEGA ARCHIVO	3
LA NOHORA	3
DOCE DE OCTUBRE	3
LA RELIQUIA	3
MATERNO INFANTIL	3
TOTAL	**66**

Se requiere Fumigar las áreas aledañas al centro de salud donde aplique. Se realizaría fumigación en las áreas internas de los centros de salud en caso de brotes o pandemias. De igual manera se aclara que hay tres centros de salud que se encuentran en obra y no están prestando servicio, los cuales son Buena vista, puerto Colombia y Cuncia por lo tanto, en el primer cuatrimestre no se hará lavado y fumigación.

B2. Especificación técnica de servicios profesionales y de apoyo a la gestión: N. A

B3. Plazo de ejecución: El término para la ejecución del próximo contrato, a partir de la aprobación de pólizas y suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026.

B4. Forma de pago: La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Facturas periódicas acorde con el servicio prestado, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de cada factura previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y demás soportes requeridos exigidos, teniendo en cuenta el valor unitario del lavado de cada tanque aéreo, tanque subterráneo y cada fumigación

B5. Lugar de ejecución: El contrato se ejecutará en la ciudad de Villavicencio.

C. FUNDAMENTO MODALIDAD DE LA SELECCIÓN: El Acuerdo No. 016 del 09 de octubre de 2024, artículo 28 establece la "CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA: Para los contratos diferentes a los reseñados en la contratación directa cuya cuantía oscile entre 0 a 1.083 SMMLV, (...) se requerirá un mínimo de dos (2) cotizaciones para efectuar la escogencia de la propuesta, más favorable para la E.S.E. Municipal de Villavicencio, atendiendo los criterios de precio, experiencia y calidad determinada en el estudio".

D. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO: Se determina por el valor promedio que arroja los análisis del precio del mercado y forma parte integral del presente estudio. El valor total estimado a contratar será de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($37.885.695),** Incluidos descuentos vigentes, IVA y demás costos directos e indirectos y demás emolumentos que se consideren necesarios para la fijación de la oferta económica.

Cabe anotar que con el fin de garantizar que los precios ofertados se encuentren dentro del mercado, la entidad, adicional a las cotizaciones requeridas, ha analizado otros aspectos como son **a)** El historial de contratos celebrados por la ESE Municipal de Villavicencio, **b)** El incremento del salario mínimo y **c)** Los contratos con objeto igual o similar con otras entidades públicas o privadas.

a) Como ha adquirido la ESE Municipal de Villavicencio en los 3 últimos años el bien, obra o servicio a contratar (Comportamiento histórico)

CRITERIOS	NUMERO DE CONTRATO Y AÑO	NUMERO DE CONTRATO Y AÑO	NUMERO DE CONTRATO Y AÑO	NUMERO DE CONTRATO Y AÑO
	232 DE 2022	235 DE 2023	269 DE 2024	464 DE 2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION SIMPLIFICADA	CONTRATACION SIMPLIFICADA	CONTRATACION SIMPLIFICADA	CONTRATACION SIMPLIFICADA
CONTRATANTE	ESE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	ESE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	ESE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	ESE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
CONTRATISTA	RIAÑO RAMIREZ S.A.S.	JOSE MANUEL CANCINO	LUZ MARINA BECERRA TORRES	JOSE MANUEL CANCINO
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, LAVADO Y DESINFECCION DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE DE LOS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, LAVADO Y DESINFECCION DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE DE LOS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, LAVADO Y DESINFECCION DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE DE LOS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, LAVADO Y DESINFECCION DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE DE LOS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
VALOR DEL CONTRATO	$40.000.000	$37.997.208	$41.058.000	$38.151.000
PLAZO DE EJECUCION	8 MESES, 2 DIAS	10 MESES.	9 MESES	7 MESES

b) Ahora bien, con el propósito de identificar las condiciones económicas y técnicas actuales del servicio. Como resultado de dicho ejercicio, se evidenció un incremento sostenido en los valores inicialmente cotizados por los potenciales oferentes, incremento que obedece, entre otros factores determinantes, a la variación anual del IPC, que en diciembre de 2025 se posicionó en 5,10%, y la variación mensual 0,27%; es decir, 0.10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

c) Se inició análisis del mercado tomando como referencia la página del **SECOP II,** encontrando UN (01) contrato relacionado de la siguiente forma:

CRITERIOS	NUMERO DE CONTRATO Y AÑO	NUMERO DE CONTRATO Y AÑO
	009-002-2023	340-2023
CONTRATANTE	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES (V/CIO)	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS META E.S.E
CONTRATISTA	FUMI ESPRAY S.A.S.	LUIS FELIPE CARRILLO RODRIGUEZ
OBJETO	SERVICIO DE FUMIGACION, DESINFECCION DE AMBIENTES, DESRATIZACION Y LAVADO DE TANQUES SEDE ADMINISTRATIVA, CADS Y COMEDORES.	EL SERVICIO DE FUMINGACIÓN, CONTROL DE INSECTOS RASTREROS – VOLADORES, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES ELEVADOS Y SUBTERRANEOS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E. Y SUS CENTROS DE SALUD RURALES Y URBANOS.
PLAZO DE EJECUCION	9 MESES, 28 DIAS	7 MESES
VALOR DEL CONTRATO	$47.400.000 – MONTO AGOTABLE	$10.920.000

Del contrato antes mencionado (340-2023) y con el propósito de verificar la razonabilidad de los precios obtenidos en las cotizaciones recibidas comparadas frente a las condiciones del mercado, se identificó que se pactó un precio por lavado de tanque de $115.000 para el año 2023, que a precio presente representa un valor de $127.150, y por fumigación de $220.000, que a precio presente representa un valor de $243.244, los cuales son superiores a los cotizados para el actual proceso de contratación. Este referente permite corroborar que los valores obtenidos en las cotizaciones recaudadas, se ajustan a los precios de mercado, garantizando que el valor estimado del contrato responde a criterios de planeación, eficiencia y uso responsable de los recursos públicos.

E. JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN: Calidad: Hace referencia a las condiciones en que un producto cumple con las características inherentes y las atribuidas por la información que se suministre de él. **Precio**: Propuesta

económica impresa con descripción del bien o servicio, unidad de medida, marca, cantidad, valor unitario. Se considera la oferta más favorable el menor valor. **Experiencia**: Se demostrará con un contrato liquidado o certificación de ejecución cuyo objeto sea igual o similar al objeto contractual.

F. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO: De acuerdo a lo establecido en el Art. 47 del acuerdo No. 016 del 09 de octubre de 2024 "Nuevo Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio", se puede reflejar las posibilidades de riesgo que pueden llegar a tener el contrato como son:

1. Se asigna el riesgo de acuerdo a la **probabilidad** de ocurrencia así: Raro, improbable, posible, probable, y casi cierto y valorarlos de 1 al 5.
2. Para determinar el **impacto** se mide: insignificante 1, menor 2, moderado 3, mayor 4, catastrófico 5.
3. Para cada riesgo se debe sumar las **valoraciones** de probabilidad e impacto, para obtener el valor total del riesgo.
4. Finalmente, la valoración completa del riesgo permite establecer una **categoría** a cada uno de ellos para su correcta gestión.

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9,10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3,4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD (1 AL 5)	IMPACTO (1 AL 5)	VALORACION DEL RIESGO (1 AL 10)	CATEGORIA (BAJO, MEDIO, ALTO Y EXTREMO)	ASIGNACION DEL RIESGO (Entidad contratante Y / O Contratista
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Efectuar una mala planeación en el sentido de no verificar bien el valor del contrato ni el rubro presupuestal.	1	2	3	BAJO	CONTRATANTE
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Modificación de las especificaciones técnicas requeridas	1	3	4	BAJO	CONTRATANTE
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Utilización de químicos o insumos, que no satisfagan las expectativas de la entidad, (mala calidad)	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Siniestro de cualquier índole, causado por personal o insumos empleados para ejecutar el contrato.	3	6	9	EXTERMO	CONTRATISTA

No. Item de cada riesgo, Clase: General o especifico, Fuente: Interno o externo, Etapa: Planeación, Ejecución, Tipo de riesgo: ir a Numeral 5

G. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE GARANTIAS: A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO,** y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare **B) CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Igual al 5% del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y 3 años más, la cual cubrirá a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio de los perjuicios que se le ocasionen como

consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado de la póliza que ampara la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, con ocasión a actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será En cuantía **EQUIVALENTE A 200 SMMLV** con vigencia igual a la del contrato **PARAGARAFO**. La póliza deberá contener como **tomador** el Contratista, **Asegurado y beneficiario** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, **el objeto del contrato**, el **número del contrato** y la **vigencia de ejecución** del mismo. **APROBACION DE POLIZA**. La garantía única requerirá la aprobación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, para lo cual se obliga a constituirlas y entregarlas a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio en dos **(02) días hábiles** siguientes a la firma de este contrato.

H. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las mismas han sido consignadas en la necesidad que hace parte integral del estudio previo para el presente contrato.

I. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: A) Constituir el registro presupuestal. **B)** Designar el Supervisor del Contrato. **C)** Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la cláusula de forma de pago, siempre y cuando el Supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **D)** Las demás que le sean inherentes.

J. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: La supervisión del contrato por parte de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. De los informes presentados por el CONTRATISTA y demás novedades que se presenten, se enviara copia a la carpeta del contrato. Corresponde también al Supervisor: **A)** Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas. **B)** Vigilar que el objeto contratado se haya ejecutado de acuerdo a las condiciones exigidas, **C)** Solicitar a la Gerencia la modificación o ajustes del contrato cuando la necesidad lo amerite. **D)** Informar a la Gerencia con antelación y debidamente soportada cualquier causal de incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. **E)** Elaborar oportunamente Acta de inicio del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la ley. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al contratista como a la entidad contratante.

K. LIQUIDACION DEL CONTRATO: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato, se realizará la liquidación del Contrato.

L. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al CONTRATANTE una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el contrato o cobrarse a través de la jurisdicción coactiva o contencioso administrativa. El valor que se haga efectivo, se considerará como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al CONTRATANTE.

M. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**. El CONTRATANTE podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo preceptuado la Ley 80 de 1.993 y las demás normas que la modifiquen o la adicionen. **TERMINACION DEL CONTRATO:** El contrato se terminará por las siguientes causas: 1) Causas normales: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Causas especiales: EL CONTRATANTE en virtud de su Estatuto contractual podrá dar por terminado el contrato haciendo uso de su facultada excepcional establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

GLORIA MAGDALENA GONZÁLEZ ROJAS
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Revisó: DANIEL CAMACHO HERNANDEZ
Asesor jurídico externo

Proyectó: DIEGO FERNANDO SALAZAR GARCÍA
Profesional del área de contratación

Revisó: NANSY YASMINE ALVAREZ RAMIREZ
Profesional Universitaria Área de Contratación